



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

1448

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE MONTAÑA EN EL ÁMBITO COMARCAL, AÑO 2018

BDNS (Identif.): 392158

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

OBJETO Y BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a la presente convocatoria las carreras a pie de montaña organizadas por Clubes Deportivos, Asociaciones y Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe que se realicen durante el año 2018 y que tengan por objeto alguna de las siguientes finalidades:

- Carreras de montaña de ámbito comarcal que estén incluidas o no en el calendario oficial de una Federación o del Circuito Sobrarbe de carreras por montaña.
- Carreras de montaña para la promoción y dinamización del territorio en las que participen miembros de Clubes Deportivos de la Comarca y otras Comarcas, Comunidades Autónomas o Países.

No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

- Actividades sin un claro interés deportivo. Actividades con ánimo de lucro. Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.
- Gastos de funcionamiento de Clubes Deportivos o Ayuntamientos.
- Actividades de exhibición o espectáculos deportivos que no tengan que ver con las carreras a pie.

No podrán acogerse a esta modalidad de subvenciones, y quedarán por tanto excluidas, las carreras de montaña que no contemplen la participación de hombres y mujeres.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS.

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo 2.000 € por prueba deportiva, con el límite de la partida presupuestaria disponible.

Estarán regidas por los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida según el baremo descrito en la base quinta de la presenta convocatoria.
2. Coste de la actividad/es para las que se solicita la subvención.



3. La recepción o no de ayudas por parte de otras entidades pública, especialmente, si van dirigidas al mismo proyecto.

4. Número de carreras de montaña en una misma localidad: en el caso de desarrollarse más de una prueba deportiva en la misma localidad se atenderá al límite presupuestario para adjudicar una ayuda a dichas pruebas o en su caso se repartirá equitativamente entre las mismas la ayuda destinada a una prueba.

CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de seis meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el órgano competente de la Comarca, previa valoración de la Comisión de valoración.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 20 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

1. VIABILIDAD DE EJECUCIÓN DE LA CARRERA DE MONTAÑA A REALIZAR. Hasta 8 puntos.

Se valorará la trayectoria de la prueba y continuidad de la misma, el número estimado de personas participantes en la carrera y descripción de los recursos personales y materiales de la organización implicados en la misma. Se tendrán también en cuenta la aportación económica de la entidad solicitante.

2. DIMENSIÓN Y CARÁCTER DEL PROYECTO. Hasta 5 puntos.

Se valorará que la carrera deportiva trascienda el ámbito local, implique a habitantes de diferentes municipios y que además de los fines deportivos incluya aspectos sociales o de promoción del territorio.

Asimismo se valorará el carácter abierto y popular del proyecto.

3. COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS PRUEBAS DEPORTIVAS COMARCALES. Hasta 5 puntos.

Se tendrá muy en cuenta la complementariedad de dicha prueba respecto al resto de carreras de montaña que se desarrollen en el territorio, coordinando la celebración de dichos eventos entre todos los organizadores.

4. INCLUSIÓN O NO EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE. 2 puntos.

Las carreras de montaña que formen parte de un calendario oficial de la Federación correspondiente serán puntuadas con 2 puntos por entenderse que cumplen con todos los requisitos oficiales para su celebración. También se tendrá en cuenta las pruebas que formen parte de un circuito oficial de carreras de Montaña.

JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2018.

Boltaña, 28 de marzo de 2018. El Presidente, Enrique Campo Sanz